

EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS JUZGAMIENTO DE OCCIDENTAL PETROLEUM

Los United Steelworkers (USW) respaldamos al Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), que se está realizando en Bogota, Colombia del 21 al 23 de Julio de 2008, en solidaridad con el Sindicato Nacional de Alimentos de Colombia SINALTRAINAL, y con pueblos indígenas, grupos medioambientales, y sindicatos de todo del mundo.

El TPP se realiza para denunciar y condenar a las Corporaciones Transnacionales acusados de abusos de los derechos humanos y del medio ambiente en Colombia. Al finalizar el Tribunal se dictará sentencia y se insistirá en profundos cambios en las políticas de esas empresas para garantizar el respeto a la vida y los derechos humanos de la gente en Colombia.

El Tribunal Permanente de los Pueblos acusa a OXI y a otras empresas petroleras transnacionales en Colombia:

- Por sus políticas de exploración y explotación que comportan el desplazamiento forzoso de las poblaciones indígenas.
- Por sus políticas de exploración y explotación carentes de cualquier evaluación de impacto ambiental, y que comportan la destrucción de bosques y otros espacios naturales y la contaminación grave y creciente de los cursos de agua, como es el caso del río Arauca.
- Por la creación de auténticas zonas de exclusión de acceso para los ciudadanos en grandes áreas circundantes a los campos que están en explotación, áreas caracterizadas por un virtual estado de guerra y una desproporcionada militarización, con el recurso a las fuerzas armadas regulares, a compañías privadas de seguridad e incluso a grupos paramilitares, según lo alegado por el TPP.
- Por la tolerancia, cuando no la connivencia o la concertación con tales grupos armados, bien directamente bien mediante empresas subcontratadas interpuestas, en la persecución de aquellas personas o colectivos que muestran algún tipo de oposición a las actividades petroleras o a las condiciones en que se realizan; persecución que según lo alegado por el TPP, comprende la creación de falsas acusaciones, la amenaza, el secuestro, la agresión física, la tortura e incluso el asesinato, como se ha documentado ante el Tribunal.
- En particular por la persecución sistemática y generalizada de sindicalistas, como es el caso de los dirigentes y militantes de la Unión Sindical Obrera, en vulneración de los derechos sindicales reconocidos internacional y constitucionalmente.

Y al Gobierno de Colombia:

- El Estado colombiano dejó de cumplir sus obligaciones jurídicas por acción y/u omisión, en por lo menos los siguientes aspectos más importantes:
- No dio protección debida a militantes políticos, sociales y sindicales que sufrían amenazas por su trabajo por vías pacíficas, a favor de la efectividad de los derechos humanos y del respeto de la dignidad humana.
- No hizo las necesarias investigaciones ni impuso debida punición en asesinatos y otras violencias graves contra personas y grupos humanos, aunque muchos de los autores fueron de fácil identificación e incluso en muchos casos eran miembros de las fuerzas armadas.
- En la utilización de la fuerza pública para la represión de los grupos acusados de rebelión, no hizo la necesaria distinción entre personas y grupos combatientes y la población civil pacífica y respetuosa del orden jurídico vigente.
- En el incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio 169 de la OIT relativa a los derechos de las poblaciones indígenas, al imponer la explotación de los recursos naturales contenidos en las tierras de dichas comunidades sin su consentimiento.
- En el incumplimiento de sus obligaciones de persecución de los crímenes de lesa humanidad y en particular de la violación del derecho a la tutela judicial efectiva y de los derechos reconocidos internacionalmente a las víctimas de dichos crímenes, debido a la ausencia de un poder judicial realmente independiente

Conclusiones:

Por las razones anteriores, invocando la carta de Argel sobre los Derechos de los Pueblos, considerando probadas la totalidad de las acusaciones contra todas y cada una de las empresas como así mismo la responsabilidad del Estado colombiano, y en la convicción de que la violación de sus derechos constituye un atentado contra la conciencia común de la humanidad y concierne a todos los pueblos, el Tribunal resuelve:

1. Elevar las acusaciones y la prueba producida a la audiencia final deliberante del Tribunal Permanente de los Pueblos, sesión Colombia.
2. Comunicar el presente dictamen a las organizaciones sindicales, a los pueblos indígenas, y comunidades urbanas y campesinas que han sufrido los impactos de la acción destructiva de las transnacionales y a las organizaciones solidarias con las anteriores, igualmente a las organizaciones académicas y estudiantiles, a la Fiscalía General de la Nación, a las altas cortes y organismos de control de Colombia, redes de comunicación alternativa, medios masivos de información, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al representante especial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, a la Corte Penal Internacional, a las empresas acusadas, sus casas matrices y los Estados donde tienen sede.
3. Expresar su solidaridad y reconocimiento al dolor de las víctimas.
4. Apoyar vivamente su lucha por la verdad, la justicia, la reparación integral, restablecimiento de los derechos conculcados y la garantía de que los crímenes no se repitan.

Ante el Tribunal También:

Coca Cola, Nestlé, Chiquita Brands, BP, OXI, Repsol, Drummond, Cemex, Holcim, Muriel, Glencore-Xtrata, Anglo American, Bhp Billington, Anglo Gold, Monsanto, Smurfit Kapa – Cartón de Colombia, Multifruits S.A. – Delmonte, Pizano S.A y su filial Maderas del Darién, Urapalma S.A, Dyncorp; Unión Fenosa, Aguas de Barcelona, Canal Isabel II, Endesa, Telefónica y TQ3.

Para mayor información:

www.usw.org

www.sinaltrainal.org

Representante USW Gerardo Cajamarca

gentelatinauswa@yahoo.com

USW quiere expresar su gratitud a SINALTRAINAL por las informaciones utilizadas en esta publicación.

